

DECRETO № 417,1

TEMUCO,

1 4 OCT 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **05 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de Temuco**", los <u>días 11 & 12 de octubre del 2025</u>, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese, el funcionamiento de **05 espacios** de comercialización para el evento "*Festival de Raíces Araucanas*", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en *Parque Urbano Isla Cautín* de la comuna de Temuco, los <u>días 11 & 12 de octubre del 2025</u>, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	CASTRO	BENAVIDES	VIVIANA ALEJANDRA		MUYMENTA	SIN MOROSIDAD
2	SACRE	ANGUITA	YASMÍN ANGELICA		MELMAK STORE	SIN MOROSIDAD
3	TORRES	DÍAZ	INGRID		HIPPIE JOYAS	SIN MOROSIDAD
4	MUÑOZ	VERA	TATIANA PAOLA		MUNDO CHARMS	SIN MOROSIDAD
5	RIFFO	COLMERA	CAROLINA INÉS		EMPORIO NAHUEL	SIN MOROSIDAD



2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad de lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO

CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MAE NROM jmh DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato

Dirección de Seguridad Ciudadana

- Rentas Municipales

Oficina de Partes